



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/88971

13/06/2022

220986

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMx)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas (CREDINE), tras finalizar su utilización por el Servicio de Salud del Principado de Asturias para atender pacientes COVID-19 en las fases más agudas de la pandemia, ha estado colaborando con otros centros de la red del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En estos momentos está iniciando su actividad normalizada (más allá de la actuación que desarrolló durante los años 2020 y 2021 con la pandemia), de acuerdo con los objetivos del centro, el marco estratégico de los centros del Imsero y las políticas de desinstitucionalización que forman parte de la Estrategia Europea de Cuidados y de los compromisos del Estado español respecto al componente 22 de los fondos Next Generation.

Conviene aclarar que el CREDINE no es ni puede ser, habida cuenta los ámbitos competenciales, un centro meramente asistencial, una residencia especializada ni un centro para ingresos de índole sanitaria.

La misión del centro está vinculada a los problemas que sufren las personas con daño neurológico en su vida cotidiana y al pilotaje de experimentación para la autonomía personal y la evitación de la institucionalización, y no es asistencial.

Como Centro de Referencia Estatal, su actuación debe ligarse a la generación y gestión del conocimiento en las áreas de la autonomía personal y las situaciones de dependencia, en este caso para personas con afectaciones neurológicas.



Cabe señalar que, inicialmente, se desarrollan dos programas de actuación ligados con la red de centros de referencia y al ámbito competencial del Imserso:

- Programa Integral de Promoción de la Autonomía Personal (PIPAP).

El PIPAP tiene como objetivo principal promover la autonomía personal del grupo de personas que han sufrido daño cerebral tras sufrir un ictus, sobre un modelo de servicios de proximidad que incorporará a los familiares y/o cuidadores, con objetivos de identificar las prácticas que tienen mejores resultados, obteniendo evidencias y difundiendo los resultados y conclusiones para facilitar la reflexión y organización de otras unidades similares.

En concreto, se ofrece en régimen ambulatorio para las personas que han sufrido un ictus:

- Actividades de promoción de la autonomía personal y de la vida independiente: apoyo, orientación, habilitación y rehabilitación personal y en el empleo, determinación de productos de apoyo para facilitar su integración y desenvolvimiento en su vida cotidiana.
- Actividades para el mantenimiento y adquisición de habilidades sociales, comunitarias y de autocuidado.

Para los familiares y/o personas cuidadoras:

- Información, asesoramiento y apoyo.
- Formación y entrenamiento.

Las personas beneficiarias son inicialmente personas con daño cerebral (por ejemplo, tras sufrir un ictus) en riesgo o situación de dependencia, y sus familiares, residentes en la proximidad del centro, seleccionadas a nivel local, ya que la actividad del centro tiene carácter ambulatorio y se realizará en días laborales. La atención es temporal (depende de cada caso, en general 6 meses), pública y gratuita y se complementa con cualquier otro servicio o prestación que reciba la persona.

- Gabinete de accesibilidad.

El segundo programa de puesta en marcha inmediata, en colaboración con otros centros del Imserso, especialmente con el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), y alineado con la línea del Plan “España País Accesible”, supone facilitar la incorporación del conocimiento sobre adaptación de entornos y ayudas técnicas, orientadas a promover la accesibilidad.





Esta actividad estará centrada en las necesidades de promover la autonomía e integración social de las personas que participan en el programa PIPAP del centro, aunque su objetivo es ampliar este conocimiento a un entorno más amplio.

El Gabinete de Accesibilidad podrá asesorar a instituciones (priorizando las públicas) en estudios de accesibilidad de todo tipo (arquitectónica, cognitiva, diseño de señaléticas accesibles, etc.).

Por otra parte, cabe informar que la Directora del CREDINE fue contratada mediante un contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Se trata de una relación laboral clasificada por el Estatuto de los Trabajadores como especial, ya que se basa en la recíproca confianza de las partes.

Este contrato de trabajo se ha extinguido por desistimiento del empleador (en este caso el Imserso), comunicado por escrito, mediando un preaviso en los términos fijados en el artículo 10.1. de dicho Real Decreto.

Agradeciendo los servicios prestados por dicha trabajadora, se ha estimado oportuno seleccionar un nuevo perfil en la Dirección para afrontar la nueva etapa del CREDINE.

Por último, procede señalar que las autoridades de las Consejerías de Salud y Derechos Sociales y Bienestar están informadas de las previsiones del Imserso y han acudido al Centro para participar en la Jornada Técnica de Coordinación Sociosanitaria del pasado mes de mayo.

Madrid, 15 de septiembre de 2022